

CLAUSULA COMPLEMENTARIA N° 2:

CONTRATO DE TRABAJO
De fecha 4 de mayo de 2009

En Cerro Sombrero a un día del mes marzo del año dos mil diez entre la Il. Municipalidad de Primavera, representada por su Alcalde **RICARDO OLEA CELSI**, RUT N° 4.733.943-k en adelante "**La Municipalidad**", por una parte, y en la otra Doña **PATRICIA ALEJANDRA ANTILLANCA CARCAMO**, RUT N° 10.630.609-5 en adelante "**La Trabajadora**",,, ambos domiciliados para estos efectos en Cerro Sombrero, se suscribe la presente Cláusula:

- a) A contar del 1º de marzo del 2010, el contrato de fecha cuatro de mayo del año dos mil nueve de la funcionaria **PATRICIA ALEJANDRA ANTILLANCA CARCAMO** Asistente de la Educación en Servicios Administrativos que se desempeña en la escuela "Cerro Sombrero", será con jornada completa de 44 hrs. semanales, el horario será fijado por el Director del establecimiento.
- b) La remuneración de la trabajadora a contar del 1º de marzo de 2010 será de \$350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), de los cuales solo se rebajaran los descuentos legales correspondientes.


PATRICIA ANTILLANCA CARCAMO
Trabajadora


RICARDO OLEA CELSI
Alcalde

Cerro Sombrero, de marzo de 2010.-